

**RESOLUCIÓN No. 090 DE 2022**  
**(13 Septiembre)**

*"Por medio de la cual se concede Licencia por luto y se realiza un Encargo"*

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES**  
**S.A. E.S.P.**

*En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y*

**CONSIDERANDO:**

Que, al tenor de lo señalado en la Ley 1635 de 2013, y el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015, es deber del nominador conceder el derecho reclamado por el solicitante, correspondiente a una licencia por luto "por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil."

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 "Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que, el día 13 de septiembre del año 2022 el Ingeniero de Sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, quien se desempeña como jefe de la oficina de sistemas y facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su tía **CRUZ MARLENE RODRIGUEZ DE PEPINOSA** (q.e.p.d.) el día 13 de septiembre del 2022, por lo tanto tiene derecho a una licencia remunerada desde el día trece (13) de noviembre del año 2022 hasta el día diecinueve (19) de septiembre del 2022, debiendo reintegrarse el día veinte (20) de septiembre del año 2022.

Que, ante la vacancia temporal del funcionario, y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar el empleo de jefe de la oficina de sistemas y facturación de la empresa

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009, es deber del empleador "Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera

permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral (...)."

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 1280, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el "hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."

Que, el día 06 de septiembre del año 2022 el Señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.911.323 expedida en Ipiales, quien se desempeña como Soporte Tíc de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su abuelo **JOSE JESUS CUASPUD CHALPARIZAN** (q.e.p.d.) el día cinco (05) de septiembre del 2022, por lo tanto, tiene derecho a una licencia remunerada desde el día seis (06) de septiembre hasta el día doce (12) de septiembre del 2022, debiéndose reintegrar el día trece (13) de septiembre del año 2022.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por luto al ingeniero de sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.719.304 expedida en Ipiales, en su calidad JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS Y FACTURACION de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** por el periodo comprendido entre el día trece (13) hasta el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, debiéndose reintegrar a su cargo el día veinte (20) de septiembre del 2022 de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el empleo de jefe de la oficina de sistemas y facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** identificado con cedula número 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), desde el día trece (13) hasta el día diecinueve (19) de septiembre del año 2022, por la ausencia del titular del cargo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al ingeniero de sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA** y al Señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.911.323



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** para que proceda a tomar posesión del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por luto al Señor **JESUS ALEXANDER TORRES CUASPUD**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.911.323 expedida en Ipiales, en su calidad de Soporte Tic de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el día seis (06) de septiembre hasta el día doce (12) de septiembre del 2022, debiéndose reintegrar el día trece (13) de septiembre del año 2022, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009

**REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ipiales a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.**  
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. – Gerente





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como jefe de la oficina de sistemas y facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día trece (13) hasta el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, mediante Resolución No. 090 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo al posesionado se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**JUAN DAVID JACOME VALLEJO**  
Posesionado

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida JUAN DAVID JACOME VALLEJO



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia